

DECRETO: N° **2438**

TEMUCO,

30 NOV. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2122, de fecha 26 de Octubre de 2017 que declara por estado de necesidad manifiesta usuarios del sector rural de la comuna de Temuco, a quienes se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en tubos de cemento comprimido para atraviesos.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 22 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a error en digitación.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2122, de fecha 26 de Octubre de 2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

" Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.01 del presupuesto para el año 2017, de esta municipalidad."

Debe decir:

" Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.04 del presupuesto para el año 2017, de esta municipalidad."

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio mencionado en el punto N°1 del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

